



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La Plata, Abril de 2014

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la municipalidad de La Plata las CONSEJERIAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (CISSyR)

Artículo 2º: Se entiende por CISSyR a la estrategia comunitaria de promoción y prevención de la salud desde la perspectiva de los derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género, teniendo en cuenta las desigualdades de poder entre los sexos.

El Derechos a gozar de Salud Sexual y Reproductiva, es la capacidad de las personas a disfrutar y expresar su sexualidad sin riesgo de enfermedades transmitidas sexualmente, embarazos no planificados, coerción, violencia ni discriminación.

La salud sexual y reproductiva significa la capacidad de decidir sobre el propio cuerpo y tener una vida sexual informada, placentera y segura.

La salud sexual y reproductiva está basada en la autoestima y los principios de autonomía personal, libertad, diversidad e integridad corporal. Los derechos reproductivos garantizan las decisiones libres respecto a la reproducción humana.

.

Artículo 3º: las CONSEJERIAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA tendrán como objetivos:



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

- a) Sensibilizar e informar individual y colectivamente sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva.
- b) Promover acciones de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva.
- c) Brindar información oportuna y pertinente sobre salud sexual y reproductiva, facilitando el acceso a los servicios y promoviendo la toma de decisiones autónomas.
- d) Generar una guía de recursos

Artículo 4º: las consejerías tendrán carácter de asesoría, a fin de que las personas cuenten con información clara y accesible, asesoramiento y apoyo en materia de salud sexual y reproducción. Regidas por los principios de autonomía personal, diversidad, equidad y salud integral.

Artículo 5º: las consejerías estarán bajo la órbita del Programa de salud Sexual y Procreación Responsable, de la Secretaría de Salud y Medicina Social, y coordinarán acciones con la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Consejo de la Mujer y la Mesa Local DE VIOLENCIA.

Artículo 6º: las CONSEJERIAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA funcionarán en el espacio físico de los centros de salud municipales y/o provinciales. Contarán con un espacio en el que se pueda brindar una atención personalizada y privada.

Artículo 7º: las CONSEJERIAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA serán llevadas adelante por referentes comunitarios capacitadas/os para tales fines.



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

Desde el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable se planificarán etapas de capacitación en salud sexual y reproductiva con enfoque de género.

Artículo 8º: Las CONSEJERIAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA articularán acciones de sensibilización, prevención, campañas de difusión y comunicación con instituciones y organizaciones de la comunidad que aborden esta temática.

Artículo 10º: De forma.

FUNDAMENTOS

Las CONSEJERIAS INTEGRALES EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (CISSyR) son parte de los dispositivos de políticas públicas activas que promueve el Programa Nacional de Salud



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

Sexual y Reproductiva y el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable, dependiente del Área de Políticas de Género, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

La Municipalidad de La Plata enuncia esta propuesta en su área de salud pero hasta la fecha no hay una norma que la regule ni conocemos de su implementación de manera sistemática.

Las CISSyR constituyen un dispositivo que de manera planificada y con la integración de las organizaciones comunitarias y sociales forman parte de las estrategias de promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva. Apuntan a promover la autonomía personal en las decisiones sexuales y reproductivas, así como reconocer la diversidad, igualdad e integridad corporal. Como aspectos centrales para el desarrollo de una sexualidad plena, placentera, la disminución de riesgos, la prevención de mortalidad materna, de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida, abusos, embarazos no deseados, entre otros aspectos.

Las CISSyR se encuentran en el marco de la normativa vigente en nuestro país. En particular la Constitución Nacional con la inclusión de los principales tratados de Derechos Humanos, entre ellos la Convención contra toda forma de discriminación hacia la mujer (CEDAW) ha incorporado los derechos sexuales y reproductivos como parte integral de la perspectiva de derechos. Como así también en el compromiso asumido con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a través de sus objetivos 3º, de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, y el 5º, de mejorar la mortalidad materna.

Podemos destacar a su vez una profusa legislación nacional y provincial que contemplan los compromisos asumidos para el desarrollo de políticas públicas activas en salud sexual y reproductiva. En este sentido se destacan las siguientes Leyes Nacionales:



Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata

- 25673, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable
- 26130, Contracepción Quirúrgica
- 26485; Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales
- 25929; derechos de la mujer en relación al embarazo, trabajo de parto y posparto
- 26061; Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 26529, Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e instituciones de la salud.
- 26743, Identidad de género

Leyes Provinciales:

- 13066, creación del programa provincial de salud reproductiva y procreación responsable, y decreto reglamentario 2327
- 12569, Violencia Familiar , y decreto reglamentario 4559

Reforzar los dispositivos con los cuenta la Atención Primaria de la Salud, contribuye a fomentar la participación social y comunitaria, es una estrategia central de promoción de la salud, que ha demostrado la mejora sustantiva de los estándares de acceso a la salud. Mucho más importante cuando se abordan temáticas que han estado silenciadas o combatidas desde miradas conservadoras, que han desconocido las diversas prácticas y formas de vivir la sexualidad.

Involucrar a la comunidad y sus organizaciones es clave para mejorar el acceso a la salud integral, contribuyendo a una mayor y mejor información a través de derribar mitos y prejuicios que son claros obstáculos para el acceso a un salud sexual y reproductiva



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

plenas. Vivir una sexualidad placentera y sin riesgos contribuye a prevenir la violencia y la discriminación.